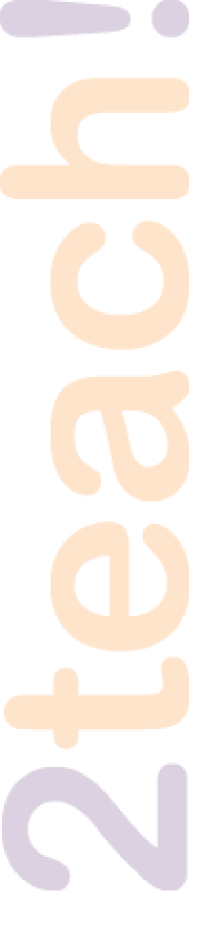


Contabilidad para PYMEs

Módulo 2. Unidad 4

Regularización y cierre del ejercicio

Autor/es: Jesús Feás Muñoz

Versión: 1
Fecha de creación: 15/04/11
Última revisión: 15/10/12





Tabla de contenidos



1. Introducción

Afrontamos la penúltima unidad de este curso en la que veremos el proceso de regularización o cierre del ejercicio contable.

El proceso de regularización o cierre consiste en un conjunto de ajustes y anotaciones contables cuya finalidad es la de “arreglar” nuestros registros para mostrar una imagen más fiel de nuestro patrimonio y que finaliza con el asiento de cierre del ejercicio.

El que aquí mostramos es un proceso generalizado que deberá ser adaptado a la realidad económica de su empresa pues, en ocasiones, usted no necesitará llevar a cabo el proceso completo; en otras ocasiones, deberá llevar a cabo más ajustes de los aquí expuestos.



2. Objetivos

1. Conocer el proceso de regularización y cierre asimilando la necesidad de realizar ajustes en la contabilidad para mostrar la imagen fiel.
2. Aprender a contabilizar los asientos derivados de los ajustes contables del proceso de regularización y cierre.

3. Contabilización de operaciones no formalizadas

La mayoría de los hechos contables que se desarrollan a lo largo del ejercicio se documentan adecuadamente. Sin embargo, otras veces, en cambio es difícil conseguir documentos en los que quede constancia de los hechos contables, o se consiguen documentos muy incompletos o fuera de plazo. Por ejemplo, cuando se viaja al extranjero, y es necesario justificar desplazamientos desde el aeropuerto a una ciudad, es difícil, por no decir imposible, conseguir, en muchos países, un recibo del taxista. De todos también es sabido el retraso con el que se reciben las facturas de las operadoras de telefonía...

Otro caso que podemos contemplar es la emisión de documentos provisionales o complementarios de un documento definitivo y principal que se emite posteriormente cuando los servicios administrativos de la empresa lo consideren oportuno.

Por ejemplo, cuando existe una entrega continua de bienes o servicios de una empresa a otra, lo normal es que se facilite un documento acreditativo de las distintas entregas en el que se deja constancia de los bienes entregados o de los servicios prestados incluyendo el precio. Este documento acreditativo de la entrega se denomina **albarán o nota de entrega**.

El albarán no se extiende para ser pagado inmediatamente sino para dejar constancia de las entregas de bienes o prestación de servicios. A efectos de pago, lo que se hace es facturar periódicamente, por ejemplo todos los meses, reuniendo en una factura la referencia a todas las entregas documentadas previamente en los albaranes. La factura sí se emite para que sea pagada en los términos pactados. Este es proceso administrativo que se sigue normalmente en las relaciones entre las empresas y sus clientes habituales.

El problema que se plantea es si se contabilizan o no en el Diario y en el Mayor todas esas compras y ventas antes de formalizarse.

Tanto la doctrina como la práctica contables están de acuerdo en la necesidad de registrar en el Diario y en el Mayor todas las compras en las que se hayan retirado bienes o recibido servicios. También se registrarán todas las ventas y prestaciones de servicios en las que se hayan entregado los bienes y ejecutado los servicios, aunque no se haya extendido todavía la correspondiente factura.

Sabemos que cuando se han producido las correspondientes facturas, los créditos que surgen por las operaciones comerciales se reflejan en las cuentas:



- 400 Proveedores
- 410 Acreedores por prestaciones de servicios
- 430 Clientes
- 440 Deudores

Sin embargo las operaciones aún no formalizadas no pueden registrarse dentro de estas cuentas puesto que no hemos recibido o emitido aún las diferentes facturas. Así pues, para registrar estas situaciones que se producen normalmente al final del ejercicio, se utilizan otras cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad.

- 4009 Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar
- 4109 Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir o de formalizar.
- 4309 Clientes, facturas pendientes de formalizar.
- 4409 Deudores, facturas pendientes de formalizar.

El uso de estas cuentas es idéntico al de las correspondientes a las facturas ya recibidas o emitidas para contabilizar las compras o ventas.

Por ejemplo:

	dd de mm de aaaa		
X,XX €	(60) Compra de...	Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar (4009)	X,XX €
X,XX €	(472) H.P. IVA soportado		

4. Inventario y contabilización de existencias finales

Para comenzar la explicación de este punto recordemos los asientos de compra y venta de mercaderías.

Compra de mercaderías:

	dd de mm de aaaa	
X,XX €	(60) Compra de...	Proveedores (40) X,XX €
X,XX €	(472) H.P. IVA soportado	

Venta de mercaderías:

	dd de mmmm de aaaa	
X,XX €	(43) Clientes	Venta de... (70) X,XX €
		H.P. IVA Repercutido (477) X,XX €

Si en este momento le preguntásemos cuántas existencias quedan en el almacén y cuál es su valor usted probablemente estaría tentado a responder: “Lo que teníamos más lo que compramos menos lo que vendimos”. Y la respuesta no sería del todo desacertada. El problema que nos encontramos es que el PGC propone el denominado “método especulativo” para la contabilización de las variaciones de existencias (compras y ventas) pues, por ejemplo, a la hora de vender, usted no contabiliza la venta por el valor en inventario de las unidades vendidas, sino por su precio de venta que será superior al de adquisición. Por otra parte, contablemente, usted no registra que se han vendido X unidades, sino que se ha hecho por X euros.

Así pues, con la única ayuda del Libro Diario y el Libro Mayor es imposible determinar las existencias reales de mercancías que hay en el almacén. Y en el balance debe constar esta cifra, el valor real de las existencias de las que su empresa dispone. Con el ajuste que presentamos en este punto conseguimos este objetivo.

Por esta razón se hace imprescindible “ajustar” las cuentas de existencias a los valores reales. Así pues procederemos a realizar, de forma extracontable, el inventario a cierre de ejercicio y contabilizar el saldo de las existencias a 31 de diciembre calculando la variación de existencias ocurrida durante el ejercicio, que se contabilizarán como gastos o ingresos del ejercicio.

Actualmente existen numerosas aplicaciones de software para el control del inventario que, combinadas con diferentes elementos de hardware y de identificación de la mercancía, pueden determinarnos la cantidad y valor exactos de las existencias en el

almacén.

Si su empresa no dispone de alguna de las anteriores aplicaciones podría usar una ficha de inventario para cada tipo de mercancía como la que proponemos, por ejemplo, a continuación:

Fecha	Unidades físicas	Valor unitario	Valor operación	Unidades físicas restantes	Valor unitario	Valor del stock
Existencias iniciales						
dd/mm/aa						
dd/mm/aa						
Existencias finales						

Sin embargo, al cumplimentar la ficha de inventario, podemos optar por diferentes métodos de valoración de las salidas de existencias (las entradas se harán a valor real de adquisición).

4.1. Métodos de valoración de las salidas de existencias

Las salidas de los distintos subgrupos de existencias se cuantifica por el valor histórico (precio de coste). Si los precios de adquisición o coste de las existencias no tuvieran ninguna variación, su valoración se limitaría a multiplicar el número de unidades existentes por su precio unitario. Pero no ocurre así en la realidad económica. Los precios de los productos que entran en el almacén son diferentes y no siempre resulta fácil identificar cuál es el producto que sale hacia una nueva fase de producción o, definitivamente, es vendido.

En el caso de las existencias comerciales cabe diferenciar dos posibilidades en cuanto a la salida de productos del almacén:

1. Que **sea posible identificar el coste particular del producto**, como sucede en algunas empresas que se dedican a la venta de productos diferentes o muy seleccionados, tanto en número como en calidad. El coste del producto vendido estará detectado aisladamente y tan sólo habrá que descontar su valor correspondiente (el que previamente estaba registrado en existencias). Por tanto, valor de entrada y de salida es único e idéntico para cada producto en particular porque es perfectamente conocido e identificado el coste del mismo.

2. Que **no sea posible identificar el coste concreto del producto**, como es



habitual en la mayoría de las situaciones. Est hecho se presenta cuando los productos son físicamente iguales, comprados a distintos precios, y con movilidad de entradas y salidas. Sin un estricto control físico, que por otra parte podría suponer un coste que haría inviable su implantación, difícilmente puede saberse sí los productos vendidos son los primeros que se compraron, los últimos o los intermedios.

En este último caso, debe recurrirse a la aplicación de un método de valoración de las salidas, que, en última instancia, determinará el valor de las existencias finales. Su elección depende de la conveniencia para la gestión y deberá seguir "el principio de uniformidad", es decir, adoptado un criterio de valoración, deberá mantenerse en el tiempo, salvo que existan razones extraordinarias que aconsejen su alteración. Son dos los métodos principalmente aceptados en valoración:

1. **FIFO (First In, First Out -Lo primero que entra es lo primero que sale-):** considera que la primera existencia que entra es la primera que sale. El coste de la venta, por tanto, será el más antiguo de los precios de adquisición existentes. Este método de primera entrada, primera salida supone que las existencias inventariadas coinciden con las últimas entradas. Piense en el ejemplo de los yogures en su nevera: los primeros que compró será los primeros que consuma, pues tienen una fecha de caducidad más cercana. En entornos inflacionistas este método valora a un mayor coste las existencias finales, al considerar las últimas que entraron, que son las más caras. Por ello incrementa más el resultado de la empresa que otros métodos.

2. **Precio Medio Ponderado (PMP):** el valor de coste de la venta es la media ponderada de los distintos precios de entrada en función del volumen de unidades adquiridas a cada uno de los precios.

Veamos la **un ejemplo de cómo se utilizan estos dos métodos** bajo un mismo supuesto:

	Fecha	Unidades	Valor total
Existencias iniciales	01/01/11	400	4.800,00 €
Compra	12/03/11	800	11.200,00 €
Venta	10/05/11	600	
Compra	20/08/11	600	9.000,00 €
Venta	27/12/11	900	
Existencias finales	31/12/11		



Por el método FIFO:

Fecha	Unidades físicas	Valor unitario	Valor operación	Unidades físicas restantes	Valor unitario	Valor del stock
Existencias iniciales	400	12,00 €	4.800,00 €	400	12,00 €	4.800,00 €
12/03/11	800	14,00 €	11.200,00 €	1200	400 x 12 € 800 x 14 €	16.000,00 €
10/05/11	-600	400 x 12 € 200 x 14 €	7.600,00 €	600	600 x 14 €	8.400,00 €
20/08/11	600	15,00 €	9.000,00 €	1200	600 x 14 € 600 x 15 €	17.400,00 €
27/12/11	-900	600 x 14 € 300 x 15 €	12.900,00 €	300	300 x 15 €	4.500,00 €
Existencias finales	300	15,00 €	4.500,00 €	300	15,00 €	4.500,00 €

Por el método PMP:

Fecha	Unidades físicas	Valor unitario	Valor operación	Unidades físicas restantes	Valor unitario	Valor del stock
Existencias iniciales	400	12,00 €	4.800,00 €	400	12,00 €	4.800,00 €
12/03/11	800	14,00 €	11.200,00 €	1200	13,33 €	16.000,00 €
10/05/11	-600	13,33 €	8.000,00 €	600	13,33 €	8.000,00 €
20/08/11	600	15,00 €	9.000,00 €	1200	14,17 €	17.000,00 €
27/12/11	-900	14,17 €	12.750,00 €	300	14,17 €	4.250,00 €
Existencias finales	300	14,17 €	4.250,00 €	300	14,17 €	4.250,00 €

4.2. Contabilización de la variación de existencias

Determinadas las existencias finales mediante la ficha de inventario, procederemos a dar las iniciales de baja y de alta las finales.

En este ajuste se verán afectados los subgrupos de existencias 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 e intervendrán las cuentas de variación de existencias 610, 611, 612, 710, 711, 712 y 713.

Las cuentas se emparejan del modo siguiente:

Subgrupo Existencias	Se hace asiento de variación contra
30 Existencias comerciales	610 Variación Ex. comerciales
31 Existencias materias primas	611 Variación Ex. materias primas
32 Existencias otros aprovisionamientos	612 Variación Ex. otros aprovisionamientos



33 Existencias productos en curso	710 Variación Ex. productos en curso
34 Existencias productos semiterminados	711 Variación Ex. productos semiterminados
35 Existencias productos terminados	712 Variación Ex. productos terminados
36 Existencias subproductos y residuos	713 Variación Ex. subproductos y residuos

Siendo el asiento, de manera genérica:

31 de diciembre de 2011			
X,XX € (por el valor de las Existencias iniciales)	(61, 71) Variación de existencias	Existencias (30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)	X,XX € (por el valor de las Existencias iniciales)
X,XX € (por el valor de las Existencias finales)	Existencias (30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)	(61, 71) Variación de existencias	X,XX € (por el valor de las Existencias finales)



5. Amortizaciones

Cualquier activo fijo, bien material o inmaterial, que pasa a formar parte de la estructura de actividad de una sociedad sufre como consecuencia del paso del tiempo una depreciación o pérdida de valor.

Esta pérdida de valor se puede producir por dos motivos:

1. El bien se deteriora como consecuencia de su uso
2. El bien sufre una obsolescencia tecnológica como consecuencia de la aparición de nuevos equipos o procedimientos que dejan anticuado nuestro activo.

Esta pérdida de valor de los activos que componen el inmovilizado de la empresa se refleja contable y fiscalmente aplicando una serie de ajustes en su valor, las denominadas amortizaciones.

Estas amortizaciones, por ser un gasto, disminuyen la base imponible del Impuesto de Sociedades o Estimación Directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas produciendo un importante ahorro. Por esta razón, y puesto que es en el momento en el que se incorpora el activo al patrimonio de la empresa cuando debemos decidir el sistema de amortización que vamos a utilizar, hemos de tener un especial cuidado en la elección del método de amortización.

5.1. Métodos de amortización

5.1.1. Método lineal

Este método, como su propio nombre, establece cuotas de amortizaciones constantes. A cada ejercicio económico se le asigna la enésima parte del valor de la amortización total.

Se fundamenta en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en las tablas oficialmente aprobadas y recogidas en el anexo del Reglamento del IS.

$$Cuota\,de\,Amortización = \frac{V_0 - V_R}{n}$$

Siendo:

V_0 = Valor de adquisición
V_R = Valor residual



n = Número de años de vida útil

Por ejemplo:
Deseamos calcular la amortización correspondiente a un equipo de producción valorado en 60.000 euros, utilizando el método lineal. La vida útil del equipo se estima en 10 años y su valor residual es de 5.000 euros.

Cuota de amortización = (60.000 - 5.000) / 10= 5.500 €

Es decir, todos los ejercicios deberemos dotar la cuenta de amortización con 5.500 €.

5.1.2. Método del tanto fijo sobre una base amortizable decreciente

Con este método debemos calcular un tanto fijo "t" que aplicaremos sobre el valor pendiente de amortizar al comienzo de cada ejercicio. El producto de este tanto y el valor pendiente nos dará como resultado la cuota amortizable en cada ejercicio.

Cuota del ejercicio 1 = $t \cdot V_0$
Cuota del ejercicio 2 = $t \cdot V_1 = t(V_0 - t\,V_0) = t(1-t)V_0$
Cuota del ejercicio 3 = $t \cdot V_2 = t(V_1 - tV_1) = t(1-t)V_1 = t(1-t)^2 \cdot V_0$

Cuota del ejercicio n= $t \cdot V_{n-1} = t(1-t)^{n-1} \cdot V_0$

Los pasos a seguir para su cálculo son:

1. El sujeto pasivo escogerá el periodo en el cual desea amortizar el bien (que estará comprendido en las tablas oficiales de amortización)
2. Escogido el periodo, dividiremos 100 entre el número de años escogido.
3. El coeficiente de amortización lineal elegido se ponderará en función de los siguientes parámetros:
    1. Periodo de amortización inferior a 5 años: 1,5.
    2. Periodo de amortización igual o mayor que cinco años e inferior a ocho: 2.0.
    3. Periodo de amortización igual o mayor a ocho años: 2,5.
4. El coeficiente así obtenido no podrá ser menor del 11%.
5. El coeficiente obtenido se aplicará sobre el valor pendiente de amortización (diferencia entre el valor de adquisición y la amortización practicada).
6. El saldo pendiente de amortizar en el último periodo de vida útil se amortizará en ese periodo.

Este método de amortización no será aplicable a edificios, mobiliario y enseres.

La fórmula para hallar el tanto "t" será pues:

$$t = 1 - \sqrt[n]{\frac{V_R}{V_0}}$$

Ejemplo:
Deseamos calcular las amortizaciones correspondientes a cada ejercicio económico de un equipo de producción valorado en 60.000 euros, utilizando el método del tanto fijo sobre base amortizable decreciente. La vida útil del equipo se estima en 10 años y su valor residual es de 5.000 euros.

$$t = 1 - \sqrt[10]{\frac{5000}{60000}} = 0{,}2200228581$$

El calculo de cada cuota se realizará del siguiente modo:

Cuota del ejercicio 1 = 0,2200228581 * 60.000 = 13.201,37 €
Cuota del ejercicio 2 = 0,2200228581 * (60.000 – 13.201,37) = 10.296,77 €
...
Cuota del ejercicio 10= 0,2200228581·* (1 – 0,2200228581)^{9}·* 60.000 = 1.410,44 €

5.1.3. Método de los números dígitos

Este método permite determinar cuotas de amortización decrecientes o crecientes.

Los pasos a seguir para calcular la amortización por este método son:

1. El sujeto pasivo escogerá el período en el que desea amortizar el bien (comprendido en las tablas oficiales).
2. Se calcula la suma de dígitos, es decir, se suman los números del período de tiempo que se haya elegido según las tablas oficiales y esto determinará la suma de dígitos.
3. A continuación dividiremos el valor a amortizar entre la suma de dígitos obtenida, determinándose la cuota por dígito.
4. La cuota de amortización anual se obtendrá como resultado de multiplicar la cuota por dígito por el valor número que corresponda a cada período:
    1. Si la multiplicación por la suma de dígitos se realiza de forma creciente obtendremos cuotas de amortización creciente
    2. Si la multiplicación por la suma de dígitos se realiza de forma decreciente

obtendremos cuotas de amortización decreciente.

Este método de amortización no será aplicable a edificios, mobiliario y enseres.

La fórmula de cada cuota será:

$$Cuota_n = (V_0 - V_R)\frac{n}{\sum_{i=1}^{n} i}$$

Veámoslo con un ejemplo:
Deseamos calcular las amortizaciones correspondientes a cada ejercicio económico de un equipo de producción valorado en 60.000 euros, utilizando el método de números dígitos creciente. La vida útil del equipo se estima en 10 años y su valor residual es de 5.000 euros.

La suma de los dígitos de 1 a 10 es de 55 (1+2+3+...+9+10)

$Cuota_1$ = 55.000 * (1/55) = 1.000 €
$Cuota_2$ = 55.000 * (2/55) = 2.000 €
$Cuota_3$ = 55.000 * (3/55) = 3.000 €
...
$Cuota_{10}$ = 55.000 * (10/55) = 10.000 €

Si utilizáramos el sistema decreciente:

$Cuota_1$ = 55.000 * (10/55) = 10.000 €
$Cuota_2$ = 55.000 * (9/55) = 9.000 €
...
$Cuota_{10}$ = 55.000 * (1/55) = 1.000 €

5.1.4. Método de amortización constante por unidad de producto elaborada

En este método se toma como dato la estimación del número de unidades de producto que va elaborar el equipo que deseamos amortizar en toda su vida útil y no su duración temporal. Una vez calculado el total de unidades que producirá debemos estimar la producción prevista de este ejercicio.

Con este tipo de amortización se calcula el desgaste del bien proveniente de la producción y no de la duración de su vida útil lo que en ocasiones refleja mejor la



realidad.

La fórmula que usaremos será:

$$Cuota_n = \frac{(V_0 - V_R) * A_n}{T}$$

Veamos un ejemplo:
Deseamos calcular las amortizaciones correspondientes a cada ejercicio económico de un equipo de producción valorado en 60.000 euros, utilizando el método de amortización constante por unidad de producto elaborada. La vida útil del equipo se estima en 10 años y su valor residual es de 5.000 euros. La producción total estimada del equipo es de 100 millones de producto y la producción anual estimada es la siguiente:

- Año 1: 7 millones de uds.
- Año 2: 5 millones de uds.
- Año 3: 6 millones de uds.

Dado lo anterior, las cuotas de amortización anual serán:

Cuota año 1: (55.000 * 7.000.000) / 100.000.000 = 3.850 €
Cuota año 2: (55.000 * 5.000.000) / 100.000.000 = 2.750 €
Cuota año 3: (55.000 * 6.000.000) / 100.000.000 = 3.300 €

5.1.5. Tablas fiscales de amortización

Todos los métodos anteriores adolecen del problema de la subjetividad en la estimación del porcentaje de amortización por la dificultad de conocer sus parámetros (vida útil, valor residual, unidades de producto...) lo que puede llevar a cuotas de amortización muy elevadas que reduzcan el Beneficio y, por tanto, la cuota a pagar del Impuesto de Sociedades.

Así pues se establecen ciertos límites fuera de los cuales los importes amortizados no será considerados gasto desde el punto de vista fiscal. Estos límites están fijados en las “Tablas de amortización del Impuesto de Sociedades”.



Estas tablas presentan los elementos de inversión organizados por divisiones, agrupaciones y grupos y, para inmovilizado muestra dos columnas. En la primera se fija el coeficiente máximo de amortización, mientras que en la segunda aparece el periodo de tiempo que como máximo puede estar siendo amortizado un bien.

ANEXO

TABLA DE COEFICIENTES DE AMORTIZACIÓN

División 0. Agricultura, ganadería y pesca

AGRUPACIÓN 01. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

	Coeficiente lineal máximo — Porcentaje	Período máximo — Años
Grupo 011. Explotación agrícola y ganadera		
1. Obras de acondicionamiento, riego y drenaje:		
a) Red de acequias y desagües de obras de fábrica	8	25
b) Red de distribución subterránea con tubería	6	34
c) Diques, albercas, depósitos elevados y estanques de evaporación	4	50
2. Maquinaria pesada para movimiento de tierras: Se aplicarán los coeficientes de la agrupación 51.		
3. Máquinas y aperos para preparación del terreno:		
a) Subsoladoras, arados de todas clases y rodillos apisonantes	10	20
b) Despedregadoras, rotocultores y desbrozadoras	12	18
4. Máquinas abonadoras, sembradoras y carros pulverizadores	12	18
5. Maquinaria para selección y desinfección de semillas, espolvoreadores y pulverizadores con motor y equipos para tratamientos de plagas en general	15	14
6. Instalaciones y equipos de riego	10	20
7. Máquinas de recolección	12	18
8. Remolques	10	20
9. Tractores y sus accesorios	12	18
10. Restante maquinaria de las explotaciones agrarias no comprendidas en los anteriores	12	18
11. Útiles y aperos de labranza no especificados en los anteriores apartados	25	8
12. Instalaciones para cultivos protegidos:		
a) Estructura alambre y madera	15	14
b) Estructura alambre y hierro	12	18
c) Estructura de hierro y cristal o similar	8	25

Veámoslo con un ejemplo:

Supongamos un bien que tiene un valor de 10.000,00 €, su coeficiente máximo es del 10% y su período máximo es de 20 años.

Por este sistema, el valor máximo a amortizar anualmente será de:

$$Amort._{anual} = C_{máx} \times Precio_{adquisición}$$

Es decir:

$$Amort._{anual} = 10\% \times 10.000 = 1.000 \text{ €/año}$$

Por su parte, el valor mínimo a amortizar será de:

$$Amort._{anual} = Precio_{adquisición} / Período_{máx}$$



Es decir:

$$Amort._{anual} = 10.000 / 20 = 500 \text{ €/año}$$

¿Qué ocurre si nuestro elemento trabaja en varios turnos?
La amortización contable y fiscal de los elementos debe responder a la depreciación efectiva de los mismos por su uso, funcionamiento u obsolescencia. En base a ello, podemos entender que no habrá un grado único de depreciación para todos los elementos, sino que deberá atenderse a la naturaleza y características de los mismos.
Así, parece lógico pensar que los elementos del inmovilizado utilizados en más de un turno de trabajo deberían registrar una mayor depreciación respecto al resto, debido a su mayor uso diario.

Partiendo de los coeficientes máximos y mínimos previstos en las tablas oficiales de amortización, el coeficiente máximo de amortización previsto para un determinado elemento que se usa en varios turnos se recalculará en función del número de horas dedicadas a la actividad empresarial, utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$C'_{max} = C_{min} + (C_{max} - C_{min}) \times N^{o}\ horas/8$$

Siendo:

- C'_{max}: nuevo coeficiente máximo
- C_{max}: coeficiente máximo en tablas
- C_{min}: coeficiente mínimo calculado como 100 entre $Período_{máx}$
- Nº de horas: el número de horas de utilización del elemento.

Es importante indicar que este recálculo de la amortización no es de aplicación a los elementos que por su naturaleza técnica deban ser utilizados de forma continuada, puesto que el coeficiente máximo previsto en tablas para los mismos ya ha sido confeccionado teniendo en cuenta tales circunstancias.

La utilización de las tablas es recomendable para evitar desavenencias entre el Resultado Contable y el Resultado Fiscal que compliquen el cálculo del Impuesto de Sociedades. En la mayor parte de los casos, además, será conveniente amortizar por el importe máximo permitido que resulte.

5.2. Contabilización de la amortización

En el punto anterior hemos aprendido a determinar la cuota de amortización del bien, ahora debemos contabilizarla. Es de destacar que el PGC propone el llamado "método indirecto" de forma que la depreciación sufrida por el elemento no se le imputa



directamente disminuyendo su valor en el Activo. Así pues, para contabilizar la amortización utilizaremos una cuenta de “Amortización acumulada” que recogerá esa pérdida de valor durante toda la vida útil del bien. Esta cuenta constará en el activo del Balance con signo negativo siendo la depreciación del año presente un gasto del ejercicio.

Dicho lo anterior, el asiento de amortización será como sigue:

31 de diciembre de 2011			
X,XX €	(68) Amortización de...	Amortización acumulada de... (28)	X,XX €



6. Contingencias y Provisiones

El Marco Conceptual de la Contabilidad, que constituye la primera parte del PGC, establece que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. También define el Pasivo como *"las obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que pueden producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones"*.

Los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. Algunos pasivos son ciertos y exactamente cuantificables, pero otros presentan cierto grado de incertidumbre en su cuantía o fecha de vencimiento o, incluso, en la posibilidad de que se presenten realmente.

Estos hechos económicos indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán, constituyen las **provisiones**. Si el hecho indeterminado no es probable, sino solamente posible, y depende de la ocurrencia o no de algún evento incierto en el futuro, o que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que haya que desprenderse de recursos para extinguir la obligación, o bien que su importe no puede ser valorado con fiabilidad, estaremos en el caso de las **contingencias**.

Las provisiones figurarán siempre en el balance y las contingencias no, aunque habrá que informar de ellas en la memoria.

6.1. Provisiones para riesgos y gastos

Estas provisiones aparecen porque en el futuro puede acaecer algún suceso de cuantía y vencimiento no conocidos con exactitud. Por ejemplo, si una cadena de montaje de automóviles necesita una revisión completa cada tres años, existe un gasto cierto, pero de una cuantía que, de momento, no se puede conocer con exactitud. Claramente, por aplicación de los principios de prudencia y correlación de ingresos y gastos, estas pérdidas se deben imputar durante esos tres próximos años y no sólo en el que se produce la salida de fondos para atender la revisión.

Estas provisiones se reflejan en cuentas a largo y corto plazo según sea el posible momento de materialización:



- 140. Por retribuciones a largo plazo al personal.
- 141. Para impuestos.
- 142. Para otras responsabilidades.
- 143. Por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- 145. Para actuaciones medioambientales.
- 146. Para reestructuraciones.
- 147. Por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

- 5290. Por retribuciones al personal.
- 5291. Para impuestos.
- 5292. Para otras responsabilidades.
- 5293. Por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- 5295. Para actuaciones medioambientales.
- 5296. Para reestructuraciones.
- 5297. Por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

El funcionamiento de estas cuentas es sencillo. Su dotación se hace con cargo a la cuenta de gasto que recogería el gasto en caso de que no existiese indeterminación, ni en su importe, ni en la fecha de presentación.

	31 de diciembre de aaaa	
X,XX €	(6) Cuenta de gasto	Cuenta de la provisión X,XX €

Una vez el gasto se materializa, se realiza el pago, que puede ser inferior al importe provisionado.

	dd de mmmm de aaaa	
X,XX €	Cuenta de la provisión	Tesorería (57) X,XX €
		Exceso de provisión (79) X,XX €

6.2. Provisiones por deterioro

6.2.1. De existencias

Este tipo de provisiones se dotan por el valor de las pérdidas “reversibles” que se ponen de manifiesto con el inventario al cierre del ejercicio cuando el precio de mercado de las existencias es inferior al precio de adquisición o al coste de producción.



Al dotar estas provisiones habrá que diferenciar entre las que se realizan cuando cerramos un ejercicio y las que realizamos por la previsión existente en el ejercicio anterior.

Veamos un ejemplo:
Nuestra empresa al final del ejercicio determino unas pérdidas "reversibles" durante este periodo por la suma de 5.500 € (1er asiento), durante el ejercicio anterior se determinó una provisión por el mismo concepto por 4.500 € (2º asiento).

	31 de diciembre de 2011		
5.500,00 €	(693) Pérdidas por deterioro de existencias	Provisiones por depreciación de existencias (39)	5.500,00 €

	31 de diciembre de 2011		
4.000,00 €	(39) Provisiones por depreciación de existencias	Reversión del deterioro de existencias (793)	4.000,00 €

6.2.2. De activos

Este tipo de provisiones se dotan para cubrir posibles depreciaciones o pérdidas "reversibles" estimadas al finalizar el ejercicio en el inmovilizado material, inmaterial.

Dentro de este tipo de provisiones englobaremos las que afectan a las cuentas siguientes, indicando además las cuentas con cargo a las que se abonan por las estimaciones de sus devengos anuales:

- 291 Deterioro de valor del inmovilizado inmaterial, se abona con cargo a la cuenta 691.
- 292 Deterioro de valor del inmovilizado material, se abona con cargo a la cuenta 692.

Se cargarán de la siguiente forma:

1. **Inmovilizado inmaterial:**
    1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono a la cuenta 791.
    2. Cuando el inmovilizado inmaterial se enajene o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo con abono a cuentas del subgrupo 21.

2. **Inmovilizado material:**
    1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono



a la cuenta 792.
2. Cuando el inmovilizado inmaterial se enajene o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo con abono a cuentas del subgrupo 22.

La forma de contabilizar los asientos correspondientes a la dotación de alguna de estas provisiones es igual para las dos cuentas.

Pongamos un ejemplo con las cuentas correspondientes al inmovilizado material. La empresa dota una provisión por depreciación del inmovilizado material (1er asiento) por la suma de 1.000 euros, transcurrido un periodo de tiempo damos de baja el bien en el inventario por siniestro (2º asiento) y anulamos la provisión (3er asiento).

	31 de diciembre de 2011		
1.000,00 €	(691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	Deterioro de valor del inmovilizado material (291)	1.000,00 €

	31 de diciembre de 2011		
1.000,00 €	(678) Gastos excepcionales	Inmovilizado material (21)	1.000,00 €
	31 de diciembre de 2011		
1.000,00 €	(291) Deterioro de valor del inmovilizado material	Reversión del deterioro del inmovilizado material (791)	1.000,00 €

Cuando queramos dotar o abonar una provisión por cualquier otro concepto sólo tendremos que sustituir las cuentas que correspondan a dicha provisión por las del ejemplo.

6.2.3. De cartera de valores

Este tipo de provisiones se dotan para cubrir posibles depreciaciones o pérdidas “reversibles” estimadas al finalizar el ejercicio en la cartera de valores.

Dentro de este tipo de provisiones englobaremos las que afectan a las cuentas siguientes, indicando además las cuentas con cargo a las que se abonan por las estimaciones de los devengos anuales:

- 293. Deterioro de participaciones a largo plazo en empresas vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 696.
- 294. Deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 696.
- 297. Deterioro de valores representativos de deuda a largo, se abona con cargo a la cuenta 696.



- 593. Deterioro de participaciones a corto plazo en empresas vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 698.
- 594. Deterioro de valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 698.
- 597. Deterioro de valores representativos de deuda a corto plazo, se carga con abono a la cuenta 798.

Se cargarán de la siguiente forma:

1. **Cuentas de largo plazo:**
    1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono a la cuenta 796.
    2. Cuando el inmovilizado inmaterial se enajene o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo con abono a cuentas del subgrupo 24 ó 25.

2. **Cuentas a corto plazo:**
    1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono a la cuenta 798.
    2. Cuando el inmovilizado financiero se enajene o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo con abono a cuentas del subgrupo 53.

La forma de contabilizar los asientos correspondientes a la dotación de alguna de estas provisiones es igual para las dos cuentas.

Cuando queramos dotar o anular una provisión por cualquier otro concepto sólo tendremos que sustituir las cuentas que correspondan a dicha provisión.

6.3. Provisiones por insolvencias

6.3.1. De créditos comerciales

Este tipo de provisiones se dotan para créditos incobrables con origen en operaciones de tráfico. El plan general contable plantea dos alternativas para contabilizar estas provisiones dependiendo de lo siguiente:

1. **La empresa cifra el importe de la provisión al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de incobrables existente en los saldos de clientes y deudores.** Al dotar estas provisiones habrá que diferenciar entre las que se realizan cuando cerramos un ejercicio (1er asiento), y las que

realizamos por la previsión existente en el ejercicio anterior (2º asiento).

Por ejemplo: la empresa estima, teniendo en cuenta los saldos de clientes y deudores, que sus incobrables ascienden a la suma de 5.000 euros. En el periodo anterior se había provisionado la suma de 4.500 euros.

31 de diciembre de 2011

5.000,00 €	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales (490)	5.000,00 €

31 de diciembre de 2011

4.500,00 €	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales (794)	5.000,00 €

2. **La empresa cifra el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de seguimiento de saldos de clientes y deudores.** Al dotar estas provisiones nos podremos encontrar con los siguientes casos que contabilizaremos de la siguiente forma:
    1. Dotar una provisión por insolvencias de tráfico por los riesgos que se vayan estimando a lo largo del ejercicio (1er asiento)
    2. Desaparecen los riesgos que determinaron la dotación de la provisión (2º asiento)
    3. Se recupera el crédito para el que se dotó la provisión (3er y 4º asiento)
    4. Se da por perdido el crédito definitivamente por lo que deja de considerarse pérdida reversible al ser una insolvencia firme (5º y 6º asiento).

31 de diciembre de 2011

3.000,00 €	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales (490)	3.000,00 €

31 de diciembre de 2011

3.000,00 €	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales (794)	3.000,00 €

dd de mmmm de 2011

3.000,00 €	(57) Tesorería	Clientes o deudores varios (43 ó 44)	3.000,00 €



	dd de mmmm de 2011		
3.000,00 €	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales (794)	3.000,00 €

	dd de mmmm de 2011		
3.000,00 €	(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables	Clientes o deudores varios (43 ó 44)	3.000,00 €
	dd de mmmm de 2011		
3.000,00 €	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales (794)	3.000,00 €

Por operatividad, y por ofrecer un mayor nivel de información y control, recomendamos aplicar la segunda opción que nos ofrece el PGC.

6.3.2. De créditos no comerciales

Este tipo de provisiones se dotan para cubrir posibles pérdidas "reversibles" estimadas al finalizar el ejercicio correspondientes a insolvencias de créditos no comerciales.

Dentro de este tipo de provisiones englobaremos las que afectan a las siguientes cuentas, indicando además las cuentas con cargo a las que se abonan por las estimaciones de los devengos anuales:

- 295 Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 697.
- 298 Deterioro de valor de créditos a largo plazo, se abona con cargo a la cuenta 697.
- 595 Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas vinculadas, se abona con cargo a la cuenta 699.
- 598 Deterioro de valor de créditos a corto plazo, se abona con cargo a la cuenta 699.

Se cargarán de la siguiente forma:

1. **Cuentas de largo plazo:**
   1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono a la cuenta 797.
   2. Por la parte del crédito que resulte incobrable, con abono a las cuentas del subgrupo 24 ó 25.



2. **Cuentas a corto plazo:**
    1. Cuando desaparezcan las causas que dieron lugar a la provisión con abono a la cuenta 799.
    2. Por la parte del crédito que resulte incobrable, con abono a cuentas del subgrupo 53 ó 54.

La forma de contabilizar los asientos correspondientes a la dotación de alguna de estas provisiones es igual para las dos cuentas.



7. Reclasificación de deuda

Dado el objetivo principal de la contabilidad (presentar la imagen fiel del patrimonio de la empresa) se hace necesario, llegado el fin del ejercicio, dentro de proceso de cierre "renombrar" las deudas cuyo vencimiento no corresponde al indicado en la cuenta en que aparecen.

Imagine el siguiente supuesto: a su empresa le conceden el día 5 de mayo de 2011 un préstamo de 50.000 € a devolver en dos plazos anuales de 25.000 € los días 05/05/12 y 05/05/13. La contabilización de este préstamo será de la forma siguiente:

	5 de mayo de 2011		
50.000,00 €	(572) Banco	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)	25.000,00 €
		Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)	25.000,00 €

Es obvio que el primero de los vencimientos es a corto plazo pues la devolución de esos 25.000 € es a 12 meses desde la fecha de la contabilización. Sin embargo, el vencimiento a 05/05/13 es a largo plazo, pues la fecha de devolución es dentro de 24 meses...

Por la primera devolución del principal (sin considerar intereses o gasto financiero alguno) contabilizaremos:

	5 de mayo de 2012		
25.000,00 €	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	Banco (572)	25.000,00 €

Quedándonos el importe pendiente de devolución en la cuenta 170 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito".

Pero vayámonos ahora al día 31 de diciembre de 2012. El próximo vencimiento es a fecha 5 de mayo de 2013, es decir, dentro de poco más de 5 meses. Y ese importe está consignado en una cuenta de largo plazo...

Así pues, para mostrar la realidad de la situación de este pasivo deberemos **reclasificar la deuda** pendiente para que muestre realmente que el vencimiento es a corto plazo y no a largo.



Esto es lo que conseguimos con el asiento siguiente:

31 de diciembre de 2012			
25.000,00 €	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)	25.000,00 €

Así pues, la reclasificación de deuda consiste en reubicar cuentas a largo plazo en las correspondientes cuentas a corto plazo para que aparezcan en el Activo o Pasivo Corriente dado su próximo vencimiento o liquidación.

A continuación mostramos los subgrupos que contienen cuentas que pueden estar afectadas por esta reclasificación, así como sus equivalentes a corto plazo.

A largo plazo	A corto plazo
Subgrupo 15 Deudas a largo plazo con características especiales	Subgrupo 50 Empréstitos, deudas con características especiales y otras emisiones análogas a corto plazo
Subgrupo 16 Deudas a largo plazo con partes vinculadas	Subgrupo 51 Deudas a corto plazo con partes vinculadas
Subgrupo 17 Deudas a largo plazo por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos.	Subgrupo 50 Empréstitos, deudas con características especiales y otras emisiones análogas a corto plazo Subgrupo 52 Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos
Subgrupo 18 Pasivos por fianzas, garantías y otros conceptos a largo plazo	Subgrupo 56 Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación
Subgrupo 24 Inversiones financieras a largo plazo en partes vinculadas	Subgrupo 53 Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas
Subgrupo 25 Otras inversiones financieras a largo plazo	Subgrupo 54 Otras inversiones financieras a corto plazo

8. Periodificación de ingresos y gastos

La periodificación es el proceso que permite registrar gastos e ingresos en el ejercicio en el que se devengan, solventando los desfases temporales que pudieran existir entre la corriente real y la corriente financiera de la operación que los genera, así como contabilizar los gastos e ingresos correspondientes a operaciones no formalizadas. Así pues, la periodificación está originada por una doble vía.

1. El **registro anticipado de gastos e ingresos**. Específicamente:
   1. Gastos e ingresos de explotación contabilizados por anticipado.
   2. Intereses financieros pagados y cobrados por anticipado.
2. El **registro de gastos e ingresos pendientes de contabilizar** al cierre.
   1. Gastos e ingresos de explotación pendientes de documentación mercantil.
   2. Intereses a pagar y a cobrar devengados y vencidos o no vencidos.

Registro anticipado de gastos de explotación
Al cierre del ejercicio económico:

31 de diciembre de aaaa			
X,XX €	Gastos anticipados	Cuentas del grupo 6	X,XX €

A la apertura del ejercicio siguiente:

1 de enero de aaaa			
X,XX €	Cuentas del grupo 6	Gastos anticipados	X,XX €

Registro anticipado de ingresos de explotación
Al cierre del ejercicio económico:

31 de diciembre de aaaa			
X,XX €	Cuentas del grupo 7	Ingresos anticipados	X,XX €

A la apertura del ejercicio siguiente:

31 de diciembre de aaaa			
X,XX €	Ingresos anticipados	Cuentas del grupo 7	X,XX €



9. Declaración del Impuesto de Sociedades

Llegados a este punto procederemos a contabilizar el Impuesto de Sociedades atendiendo a las indicaciones vistas en la unidad anterior. Para ello, recordamos, habrá que calcular el resultado del ejercicio de forma extracontable pues aún no hemos regularizado las cuentas de Compras, Gastos, Ventas e Ingresos.

Ello nos servirá para calcular el denominado “Resultado Contable Ajustado”, Base imponible del impuesto.



10. Regularización de Ingresos y Gastos (Pérdidas y Ganancias)

La Regularización de Ingresos y Gastos consiste en cuadrar todas las cuentas de los grupos 6 y 7, de manera que su saldo final sea cero. De esta forma es como contablemente calculamos el Resultado del Ejercicio.

Para saldar estos grupos habrá que realizar una anotación en el diario en el lado contrario al que presente el mayor importe registrado. Recordemos que las cuentas de Compras y Gastos (6) se crean en el Debe y las cuentas de Ventas e Ingresos (7) se crean en el Haber.

No obstante, existen excepciones, como son los descuentos de Rappel por Compra (6) o por Venta (7) que se crean en el lado opuesto al que deberían crearse por pertenecer a dichos grupos. Estas cuentas lógicamente se regularizarán anotando su saldo en el lado contrario, debe o haber. En este caso, el Rappel por Compra (6) se regularizará en el Debe y el Rappel por Venta (7) en el Haber.

Todas las cuentas de los grupos 6 y 7 tendrán como contrapartida la cuenta de Pérdidas y Ganancias (129) cuyo saldo final se encontrará en el Debe si ha habido Pérdidas y en el Haber si ha habido Beneficios.

De esta forma:

	31 de diciembre de aaaa		
Saldos	Cuentas de ventas e ingresos	Cuentas de gastos	Saldos
Saldos	129 (Pérdidas)	129 (Beneficios)	Saldos

11. Cierre del ejercicio

En este asiento se procede a saldar todas las cuentas de activos, pasivos y patrimonio neto, sirviendo de base este asiento para la apertura del ejercicio siguiente. El asiento contable de cierre se realizará por el importe del saldo de cada una de las cuentas que aún quedan abiertas (Grupos 1 a 5), contabilizando los mismos con un movimiento contrario al saldo que tuviese cada cuenta.

Dado que todas las cuentas de compras, gastos, ventas e ingresos se han saldado en el asiento de Pérdidas y Ganancias para "fundirlas" en el resultado del ejercicio, sólo formarán parte del asiento de Cierre las cuentas de Activo, Pasivo y Neto Patrimonial.

Dado lo anterior, el asiento será del modo siguiente:

	31 de diciembre de aaaa		
Saldos	PN	A	Saldos
Saldos	P	(PN)	Saldos
Saldos	(A)	(P)	Saldos

Cerrada la contabilidad con el asiento anterior, es hora de comenzar a elaborar las Cuentas Anuales para cumplir los plazos establecidos legalmente.

12. Resumen

En esta unidad hemos tratado el proceso de cierre de la contabilidad, que finaliza con el asiento de cierre del ejercicio.

El proceso de cierre tiene como fin preparar la contabilidad para que muestre la imagen fiel del patrimonio empresarial al objeto de elaborar las Cuentas Anuales y consta de las fases siguientes:

1. **Contabilización de operaciones no formalizadas:** tiene el objetivo de contabilizar facturas no recibidas o emitidas pero que sí pertenecen a este ejercicio.
2. **Variación de existencias:** su finalidad reside en actualizar el activo corriente con las existencias de mercancías realmente existentes en el inventario.
3. **Amortizaciones:** vienen a hacer presente la depreciación sufrida por los elementos de activo no corriente como consecuencia de su uso u obsolescencia.
4. **Provisiones:** permiten mostrar una imagen más fiel del patrimonio empresarial al considerar ciertos hechos que presentan cierto grado de incertidumbre en su cuantía o en su fecha de acaecimiento o, incluso, en la posibilidad de su realización.
5. **Reclasificación de deuda:** permite mostrar la situación de endeudamiento real a corto y largo plazo de la empresa.
6. **Periodificación de ingresos y gastos:** su objetivo es imputar al ejercicio de forma correcta los ingresos y gastos que exceden del período contable actual.
7. **Contabilización del Impuesto de Sociedades**
8. **Asiento de Pérdidas y Ganancias:** determina el resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones modificativas.
9. **Asiento de cierre del ejercicio**

13. Ampliar

1. Cierre Contable y Cuentas Anuales
2. Tablas oficiales de amortización
3. Tablas oficiales de amortización en el BOE
4. Reglamento del Impuesto de Sociedades
5. Manual práctico del PGC 2007
6. ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)
7. Consultas al Boletín del ICAC
8. Lecciones de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza
9. El Blog del Contable
10. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
11. Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad
12. Accounting Education
13. Revista de Contabilidad. Spanish Accountig Review
14. Plan Contable 2007



14. Bibliografía

1. España, *Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable*. BOE, 20 de noviembre de 2007.
2. España, *Real Decreto 1515/2007 de de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas*. BOE, 21 de noviembre de 2007.
3. YAGÜE, Leonardo. *Contabilidad General. Teoría y supuestos.* [s.l.]: Centro de Estudios Adams. Ediciones Valbuena, S.A., ca. 2007
4. REY POMBO, José. *Contabilidad General.* 2ª edición, 2ª impresión de 2010. [s.l.]: Ediciones Paraninfo, S.A., 2010.



15. Glosario

Amortización:

Pérdida de valor que sufre un bien como consecuencia de su uso, desgaste u obsolescencia tecnológica.

Hechos contables:

Hechos económicos acaecidos en la empresa durante el ejercicio, ejemplo: compra y venta de mercadería o prestaciones de servicios, compra y venta de activos, etc.

Criterios de valoración:

Diez formas de valorar los elementos contables según las normas de valoración y registro definidas en el Plan General Contable.

Inmovilizado intangible:

Elementos constituidos por derechos susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados. Según las normas NIIF (NIC 38) son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. En el anterior PGC se denominaban inmovilizado inmaterial.

Inmovilizado Material:

Elementos patrimoniales tangibles representados por bienes muebles o inmuebles, que se utilizan en la actividad de la empresa de forma duradera, con una vida útil superior a 1 año y que no están destinados a la venta. Según las normas NIIF (NIC 16) son activos tangibles que posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósito administrativos, y que se espera usa durante más de un ejercicio.

Deudores comerciales:

Derechos de cobro que la empresa tiene sobre diferentes empresas o personas, originados por las actividades principales de la empresa (clientes - subgrupo 43) o por actividades auxiliares (deudores - subgrupo 44).

Existencias:

Son aquellos activos que cumplen una de las siguientes características:

- Han de ser vendidos como resultado de las operaciones de la



explotación.
- Se van a consumir en el proceso de fabricación.
- Están en curso de producción para ser vendidos posteriormente.

Coste de Adquisición (Existencias):

Incluye el precio de compra de las existencias, más aranceles, transportes y otros costes asociados a dicha compra, tales como fletes y comisiones a cargo del comprador, seguros, gastos de almacenamiento en tránsito y gastos de inspección.

Coste de producción:

Es el importe por el que debemos de valorar un producto fabricado por una empresa. Se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros consumibles, los costes directamente imputables al producto (ej. Mano de obra, amortización maquinaria, consumo electricidad, etc.), y una parte razonable de los costes indirectamente imputables a los productos (ej. Coste administración, amortización edificio, costes comerciales, etc.)

Albarán:

Documento mercantil acreditativo de las distintas entregas, donde se deja constancia de los bienes entregados y de los servicios prestados, incluyendo el precio (normativa de la Ley de IVA – requisitos formales).

Factura:

Documento mercantil que los empresarios o profesionales han de entregar obligatoriamente como justificante de las relaciones comerciales por las ventas o los honorarios por prestación de servicios (normativa de la Ley de IVA – requisitos formales).

Pasivo:

Son aquellas obligaciones reales o potenciales, que la empresa tiene, va o puede tener, con terceros. El Plan General Contable establece los siguientes requisitos a cumplir para el registro de un pasivo:

- Ser obligaciones actuales.
- Haber surgido como consecuencia de sucesos pasados.
- Ser probables salidas de recursos económicos.
- Valor determinable con un adecuado grado de fiabilidad.

Pasivos ciertos:



Obligaciones reales (Ej. Proveedores, deudas con bancos, etc.)

Provisiones:

Estimaciones contables realizadas por la empresa sobre riesgos probables o ciertos, pero indeterminados en cuanto al importe o la fecha de realización. Es decir, son obligaciones inciertas en cuanto al vencimiento o al importe (Ej. Planes de pensiones al personal, etc.)

Contingencias:

Obligaciones que no cumplen los requisitos de pasivo, es decir, son de difícil cuantificación y/ o no son actuales (Ej. Riesgo fiscal por posible sanción ante un inspección de Hacienda, que todavía no ha ocurrido ni es previsible que ocurra)

Proveedores y acreedores:

Las cuentas de proveedores y acreedores recogen todas las deudas en efectivo o representada en efecto, con vencimiento a corto plazo, con suministradores de mercancías y demás bienes del grupo 3 (mercancías), así como con suministradores de servicios necesarios para la actividad de la empresa.

Reclasificación de deuda:

Es el proceso a través del cual procedemos a ajustar las deudas a pagar y a cobrar en función de su vencimiento actual.

Periodificación de ingresos y gastos:

Es el proceso a través del cual procederemos a ajustar los ingresos y los gastos al ejercicio económico que realmente les corresponda, aplicando el principio de devengo, con independencia de cuándo se hayan cobrado o pagado